Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MAQUEDA

El pleno del Ayuntamiento de Maqueda en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre del año en curso aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

- Odenanza fiscal reguladora de la tasa de utilización de casas de baños, piscinas, duchas y otros análogos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales el presente acuerdo se expone al público por espacio de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Los interesados a que hace referencia el artículo 18 del citado texto legal podrán examinar el expediente y presentar por escrito las reclamaciones que consideren oportunas con arreglo a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles.

b) Oficina de presentación: Registro General de este Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, caso de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Lo que se publica para el general conocimiento.

Maqueda 20 de octubre de 2014.–El Alcalde, Esteban Ríos Martín.

N.º I.-9139